Resolución Jefatural

Nº 084 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 03 MAYO 2016

VISTO, el Informe Nº 259-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 28 de abril de 2016, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen las normas que deben de observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un proceso de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 29 de marzo de 2016 se aprueba el Expediente de Contratación del "Servicio de mantenimiento trimestral de equipos de aire acondicionado del MIDIS" siendo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, asimismo se designó al Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección;

Que, mediante Informe N° 001-2016-CE/MIDIS/AS N° 001-2016, El Comité de Selección que conduce la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CE/MIDIS, para la contratación del "Servicio de mantenimiento trimestral de equipos de aire acondicionado del MIDIS", solicita a la Oficina General de Administración la Nulidad de Oficio del presente Procedimiento de Selección, al haberse presentado un vicio administrativo en el procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 203-2016-MIDIS/SG/OGAJ de fecha 13 de abril de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sin perjuicio de lo señalado por el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CE/MIDIS y la Oficina General de Administración, procede a realizar el análisis si la convocatoria del procedimiento de selección se ha realizado acorde con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, como resultado del análisis realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica a la convocatoria del procedimiento de selección, se observó que al convocarse la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CE/MIDIS se ha contravenido lo establecido en el artículo

33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD, Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de Actuaciones Preparatorias, al haberse publicado como parte del resumen ejecutivo el valor estimado de la contratación del servicio requerido, y no haber utilizado el formato aprobado por la mencionada directiva, y atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que se declare de oficio la nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CE/MIDIS, y por su efecto, retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria y publicación de bases, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las directivas emitidas por el OSCE;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley, constituye competencia exclusiva del Titular de la Entidad la declaración de nulidad de oficio; siendo ésta una actuación que no es pasible de ser objeto de delegación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2016-MIDIS de fecha 14 de abril de 2016, resuelve declarar de oficio la nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CE/MIDIS, para la contratación del "Servicio de mantenimiento trimestral de equipos de aire acondicionado del MIDIS", y, por efecto, retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria y publicación de bases;

Que, mediante del Informe del Visto, la Jefa de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración para la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CE/MIDIS, para la contratación del "Servicio de mantenimiento trimestral de equipos de aire acondicionado del MIDIS", teniendo en cuenta lo resuelto en la Resolución Ministerial N° 079-2016-MIDIS, a fin de proceder con la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

OFICINA DE LOGÍSTICA V°B° MIDIS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS, se ha otorgado las facultades a la Jefa de la Oficina General de Administración de aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección que convoque la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS; con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V°B° ASESOR LEGAL MIDIS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CE/MIDIS, para la contratación del "Servicio de mantenimiento trimestral de equipos de aire acondicionado del MIDIS", por el valor estimado considerado en el Informe N° 197-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, emitido por la Oficina de Logística de la Entidad, y que forma parte del citado Expediente de Contratación.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección, adjuntando el Expediente de Contratación aprobado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL